D.n Alonso Nuñez de Vbeda
D.n Diego Caxino de Luca

D.n Pedro Nuño de Guzman

Ante mi
Martin Manuel de Lorenzo

En Mad.d de Zehesin a Veinte y tres de Junio de mil sete ziento quarenta y nueve, los señores Rl.s y Capitulares del Consejo Justiz.a y Rg.to de ella que abajo firmaran Juntos en forma de Cabildo para tratar las Cosas que pertenezen al Seruizio de ambas Mag.s y bien Comun de esta Republica de cuio acuerdo lo siguiente

Hizieronse presentes en este Ayuntam.to los Padrones y Repartim.tos de Alcab.a, Renta, Millones, y Seruicio, ordinario y extraordinario incluso en este el Contingente de Prouincia, echos y formados por los Repartidores y Comisarios nombrados pertenezientes a este presente año de quarenta y nueue: y por sus Mrd.s fueron los aprouados con la Respuesta ordinaria, y Segun dello consta pando de esta Villa siruiendo la Real Rl. en ello consumando de publicar. Y estando su Rl. Justa para q. esta Segga la de Comisario de Rentas y Quentas anta quienes se den las quejas si alguna persona tubiesen que dar, las las quales sean oydas, y se Reforme y desagrabe si alguno hallare, o agrabio resultare con Justificacion. Y en Cumplim.to de el auto de Veintre y ocho de este presente año y en Conformidad de la R.l ynstruz.n de diez de Marzo de mil Serez. Veintre, y zinco, se Remiten dhos Padrones originales a la Audiencia, & Superintendencia de dho S.r para su aprouacion. Y aprouados se entreguen a dho señores Alcalde las listas Cobratorias de la forma Regular para q. Segun la Cobranza de dho Pan dheros y el Pago a los R.s arcas y demas partes don